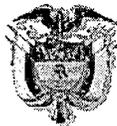


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

17 MAR 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00214-00

Vencido el término del traslado de la complementación al dictamen allegado por el experto **Hernando Vallejo Monsalve**, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho el 27/01/2021 (fl 510), sin contraposición de los extremos procesales, se advierte que la complementación aviene lo suficientemente clara respecto a los arreglos, procedimientos y materiales a utilizar para solucionar los desperfectos del apartamento de la actora, razón por la cual no se estima necesario citar nuevamente al perito a la audiencia que se fijará (Art. 228 CGP).

En consecuencia, se **RESUELVE**:

FIJAR el 27 de mayo de 2021 a las 09:30 am para que tenga lugar la continuación de las etapas regladas en el artículo 373 CGP.

Previamente la secretaria del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 18 MAR 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.

22


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

